

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 207-2020-MDLO

Los Olivos, 10 de Marzo de 2020

**VISTO:** El Informe N° 0056-2020/MDLO-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 071-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 313-2020 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece en su artículo 20° que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, a su vez la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría" establece en su numeral 6.5 que la Comisión Especial de cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad conformado como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, con el informe N° 0056-2020/MDLO-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas propone la designación de los miembros de la Comisión Especial de Cautela a fin de dar cumplimiento a la directiva N° 09-2018-CG/NORM "Gestión de sociedades de auditoría", conforme específica;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que estando al cambio de la designación del miembro suplente y a la necesidad de uniformizar la información de los integrantes consignada en la Resolución de Alcaldía N° 997-2019-MDLO, corresponde reconfigurar la Comisión de Cautela para los periodos auditados 2019 y 2020, debiendo emitirse la Resolución respectiva;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** relacionada con la Auditoría Financiera y Presupuestal para el ejercicio 2019 y 2020, la misma que estará integrada por los siguientes:

**MIEMBROS TITULARES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	CONDICIÓN
Adm. Beatriz Alvarado Espinoza	40950291	Jefe del Órgano de Control Institucional	PRESIDENTE
Abog. Johnny Francisco Galván Valdez	09563083	Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Abog. Ivan Ciro Gálvez Rivas	20119203	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	MIEMBRO

**MIEMBROS SUPLENTE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	CONDICIÓN
CPC. Carlos Enrique Calderón Cruz	08624549	Órgano de Control Institucional	SUPLENTE
Lic. Rosa Isabel Alcalde Espinales	07613756	Subgerente de Recaudación	SUPLENTE
Abog. Jose Pepe Cabellos Valera	26692192	Gerente de Participación Vecinal	SUPLENTE

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 207-2020-MDLO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe), y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG CAL 23850  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE